



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°200/2015

En Santiago de Chile, a 23 de Marzo de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra don **VÍCTOR ENRIQUE CAMPBELL SAFFIE**, cédula nacional de identidad N°8.348.537-K, domiciliado en calle **Malaquías Concha N°065**, comuna de **Providencia**, en adelante **El Monitor**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Corporación encarga a El Monitor, mediante este contrato, dar continuidad al **Taller de Literatura** dirigido al Adulto y Adulto Mayor beneficiarios del **Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Ariztía**, para proporcionarles herramientas adecuadas para que puedan trabajar por sí mismos. Este Taller se enmarca en el Programa de Promoción de la Salud Comunal 2015.

SEGUNDO: Por su parte, La Corporación pagará a El Monitor la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos) como honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente, junto a un informe de su trabajo debidamente visado por la Dirección del Centro de Salud, por la Coordinadora de Salud y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, para su posterior pago el último día hábil del mes vencido, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Programa de Promoción de la Salud Comunal 2015 (N°424159)**.

TERCERO: El **Taller de Literatura** se realizará en las dependencias del Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Ariztía, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de las clases. Los horarios serán informados con anticipación por la Dirección del Cefam y dependerá de la cantidad de inscritos. De igual forma, en caso que El Monitor no pueda concurrir al Taller, deberá dar aviso con 24 horas de anticipación.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el **01 de Abril de 2015** hasta el **30 de Diciembre de 2015**. No obstante lo establecido precedentemente, La Corporación podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación, y en este caso el pago de los honorarios se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni esta sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de El Monitor y dos en poder de La Corporación.


VÍCTOR E. CAMPBELL SAFFIE
MONITOR


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.